

CONVENIO N° 17.748
Registrado en Fecha 05/08/2025
al Folio 085 Tomo XXXIX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

CONVENIO VELÓDROMO

Decreto N° 1767/84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe a los 25 días del mes de junio de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** con domicilio en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, representada por **VIOTTI, LEONARDO GASTÓN**, en calidad de Intendente de la Ciudad de Rafaela, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y la **PROVINCIA DE SANTA FE**, con domicilio en calle 3 de febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe representada por el señor **PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS** en calidad de Gobernador de la Provincia de Santa Fe, en adelante **LA PROVINCIA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- Que la provincia de Santa Fe será escenario de los **"Juegos de la Organización Deportiva Suramericana"** (Odesur) que se llevarán a cabo del 12 al 26 de septiembre del 2026, uno de los eventos deportivos más grandes del movimiento olímpico sudamericano, competencia internacional donde se desarrollarán competencias en más de 50 disciplinas.
- Que las sedes fueron establecidas en las ciudades de Rafaela, Rosario y Santa Fe.
- Que para su organización fueron convocados los comités olímpicos de todos los países de la región, así como el gobierno provincial y gobiernos municipales sedes, entre otros organismos.
- Que, para la preparación de la infraestructura necesaria en cada una de las sedes, la Provincia, en articulación con los gobiernos locales, llevará a cabo obras de infraestructura deportiva y de viviendas para alojar a los competidores, en las que invertirá una suma aproximada de 90 millones de dólares, para la realización de obras deportivas, habitacionales y urbanísticas.
- Que el plan de obras proyectado permite concretar infraestructura deportiva y habitacional para más de 5 mil personas que, además de contener las necesidades de los Odesur, serán un legado del Gobierno de la Provincia para el futuro de los santafesinos.
- Que, en este sentido, además de las obras particulares que se realizarán para la alta competencia, se construirán 3 villas deportivas con una capacidad aproximada de 4000 plazas en Rosario, 1100 en Santa Fe y 400 en Rafaela.
- Que en la ciudad de Rafaela particularmente se prevén obras en diversos lugares entre los

que se encuentra previsto la construcción de un un Velódromo, una pista de Skate Park, una pista de Skate Street, una pista de BMX Freestyle y una pista de BMX Race en un predio de la referida ciudad.

- Que la Ley Provincial N 14.388 declara de interés provincial la planificación, financiamiento y realización de los XIII Juegos Sudamericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe, una de cuyas sedes es la ciudad de Rafaela.

- De igual modo, el Artículo 8 de la referida Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir todos los convenios que requiera la operación de crédito público que a través de la misma se aprueba.

- Que el decreto Provincial N 2726, crea una "Unidad de Gestión" a cargo de la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la actividad deportiva Urbana en Santa Fe", financiado a través del préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

- Que el presente se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza N 5612.-

- Que en miras a la coordinación del desarrollo de dichas actividades las partes acuerdan lo siguiente:

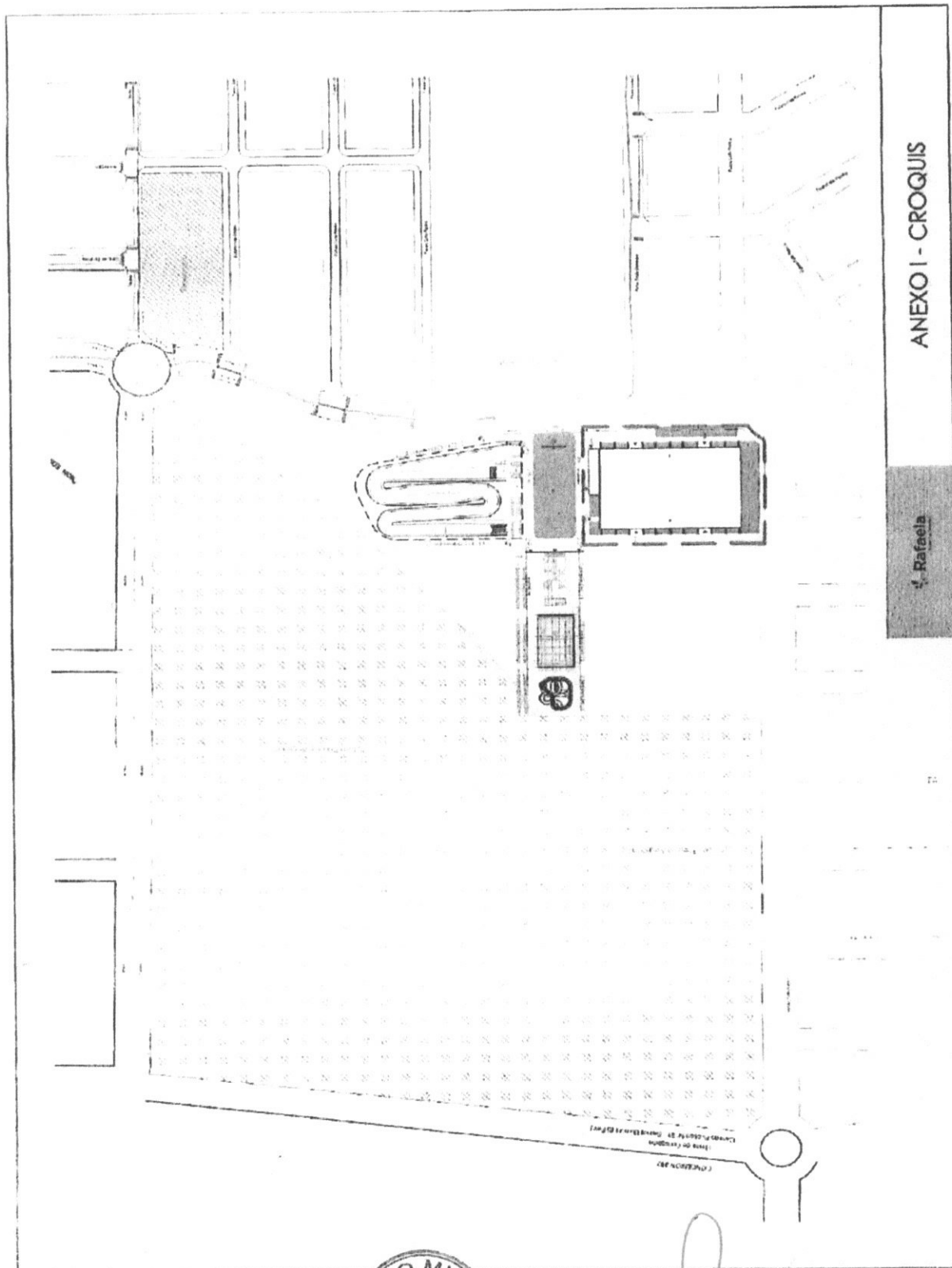
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD -en el marco de las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 5612 del 17 de junio de 2025- cede a **LA PROVINCIA** la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N ° 341, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente, con una superficie de 82.000 m2., a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines previstos en los antecedentes del presente y en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe".

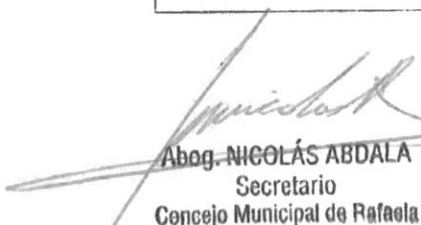
SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a aportar los recursos para el financiamiento de la construcción en el predio un Velódromo, una pista de Skate Park, una pista de Skate Street, una pista de BMX Freestyle y una pista de BMX Race, las que deben estar concluídas en forma previa al inicio de los Juegos Suramericanos (ODESUR) a septiembre del 2026.

TERCERA: Las partes fijan domicilio para cualquier notificación relacionada con este Convenio en:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: Moreno 8 – Rafaela

PROVINCIA DE SANTA FE: 3 de febrero 2649 - Santa Fe




Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000008-APPSF-PE

SANTA FE

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: Convenio con Municipalidad de Rafaela. Posesión del terreno donde se construirá el '

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás

Firmado digitalmente por: VIOTTI
Leonardo Gastón
Fecha y hora: 25.06.2025 10:38:25